



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Huaraz, 12 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0323 - 2025-ME /GRA/DREA / UGEL-Hz – AGI-ESIEP- D.

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUARAZ

Huaraz. –

Asunto: Convoca a capacitación sobre Lonchera Saludable 2025

Referencia: a) Expediente N°20205-2025
b) Plan de Trabajo
c) Expediente N°19521-2025

Me dirijo a usted con el propósito de saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicarle que, en el marco de las acciones de promoción de hábitos alimenticios saludables en la comunidad educativa, la UGEL Huaraz ha programado la Capacitación sobre "Lonchera Saludable 2025", dirigida a directores, manipuladores de alimentos, así como a propietarios de quioscos y/o cafetines de las instituciones educativas privadas.

La capacitación se desarrollará conforme al siguiente detalle:

- **Tema:** Lonchera Saludable 2025
- **Dirigido a:** Directores, los manipuladores, propietarios de los quioscos y/o cafetín de las Instituciones Educativas Privadas.
- **Fecha:** viernes, 19 de setiembre del 2025
- **Hora:** 8:00 am a 13:00 horas
- **Lugar:** Sala Zoom de Conferencias – Centro cultural Huaraz

En tal sentido, se solicita a su despacho brindar las facilidades del caso y asegurar la participación oportuna en esta importante jornada de capacitación, la cual contribuirá al fortalecimiento de la promoción de estilos de vida saludables en nuestras instituciones educativas.

Asimismo, se hace de conocimiento que la relación de instituciones educativas privadas que no asistan a la capacitación, será remitida a la Fiscalía de Prevención del Delito, para las acciones correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE ANCASH
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 19 de agosto de 2025.

OFICIO N° 1311-2025-MP-FPEPD-DFA.

Sr. Daniel Ángel Almeyda Medina.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA-UGEL HUARAZ.

R E C I B I D O	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL - HUARAZ	
	TRÁMITE DOCUMENTARIO	
	H O R A	19 AGO. 2025
	F O L I O S	Nº Exp. 3

19521

Presente. -

ASUNTO : Notificación fiscal .

REFERENCIA: Carpeta fiscal N°61-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez mediante el presente NOTIFICAR el contenido del ACTA FISCAL DE EJECUCION DEL PLAN DE ACCION de fecha 15 de agosto de 2025(adjunto al presente a fojas 04), recaída en la carpeta fiscal de la referencia, así mismo se convoca a su representada a participar en lo operativos de loncheras saludables a llevarse acabo los días 08, 10 y 12 de septiembre del presente a partir de las 9:00 de la mañana teniendo como punto de concentración el frontis de la Municipalidad Distrital de Independencia, señalando número de teléfono celular 920024094 perteneciente a la Dra. Rocío Pérez González fiscal adjunta de la FPEPD-Ancash para las respectivas coordinaciones . Lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mis saludos cordiales.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito
Distrito Fiscal de Ancash

CRM/mrr

ACTA FISCAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

N.º03

I. DATOS GENERALES:

DÍA	MES	AÑO
15	08	25

HORA DE INICIO	14:50
HORA DEL FINAL	16:30

FISCAL RESPONSABLE DEL CASO	Rocío Pérez González
FISCAL EJECUTANTE	Rocío Pérez González

CASO N.º	2025-61
----------	---------

II. DATOS ESPECÍFICOS:

1. IDENTIFICACIÓN DEL DELITO POR PREVENIR:

DELITO/DELITOS POR PREVENIR	Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud y contra la Administración Pública.
-----------------------------	--

2. RESPECTO AL TIPO DE ACCIÓN:

DE ENTREVISTA	
---------------	--

ACOPIO DE INFORMACIÓN	
-----------------------	--

CONSTATACIÓN IN SITU	
----------------------	--

DE EJECUCIÓN DE ACCIÓN PREVENTIVA	
-----------------------------------	--

DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS	
-----------------------------	--

OTRAS	X
-------	---

3. RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

En aplicación del Art. 1º de la Constitución Política del Perú, que señala: *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado”*, por eso la acción y actuación del Ministerio Público obedece estrictamente a la defensa de la legalidad y de los derechos ciudadanos.

Art. 159º de la Constitución. Si bien es una facultad discrecional reconocida por el poder constituyente al Ministerio Público es obvio que ésta facultad en tanto que el Ministerio Público es un *“Órgano constitucional constituido y por ende sometido a la constitución, no puede ser ejercida irrazonablemente, con desconocimiento de los principios y valores constitucionales ni tampoco al margen del respeto de los derechos fundamentales”*.

Artículo 1º del Decreto Legislativo N°052 – Ley Orgánica del Ministerio Público que prescribe: *“El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos...(..) también velará por la prevención del delito...(..)”*.

Ley N°30483 Ley de la Carrera Fiscal.

Resolución N°3377-2016-MP-FN de fecha 02 de agosto del 2016, modificada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N°131-2021-MP-FN de fecha 29 de enero del 2021, en los artículos 6º *“Las fiscalías Provinciales de Prevención del delito tiene competencia para conocer acciones destinadas a prevenir el delito...(..)”*, Art. 10º son

atribuciones de esta fiscalía"2. Planificar, dirigir y supervisar las acciones destinadas a la prevención de conductas tipificadas en el Código Penal o leyes especiales...(...).."

Se ha determinado a consideración de este despacho lo que resulta pertinente que la UGEL, el Director de la DIRESA y la Municipalidad Distrital de Independencia en el marco de sus funciones y/o atribuciones contribuir a la promoción de la alimentación saludable en las instituciones de educación básica regular públicas y privadas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°30021, la Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, mediante el cual se aprueba Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de alimentación Saludable en las Instituciones de Educación Básica, cuya finalidad es promover y proteger alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes de las instituciones de educación básica con enfoque intercultural a nivel nacional, estableciéndose las condiciones sanitarias para quioscos, cafeterías y comedores escolares, y su reglamento Decreto Supremo N°017-2017-SA, la Resolución Ministerial N°033-2020-MINSA que aprueba los criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable, la R.V.M N°076-2019-MINEDU, que establece las orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica, así como el : Lineamientos para la Promoción y Protección de alimentación Saludable en las Instituciones de Educación Básica, cuya finalidad es promover y proteger alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes de las instituciones de educación básica con enfoque intercultural a nivel nacional, estableciéndose las condiciones sanitarias para quioscos, cafeterías y comedores escolares;

El problema es la falta de vigilancia y/o monitoreo por parte de la UGEL, la DIRESA y la Municipalidad Distrital de Independencia de la denominada "Lonchera saludable" en cumplimiento de la Ley N°30021, y demás disposiciones señaladas en el párrafo precedente, en las cafeterías y/o kioscos que funcionan dentro de los centros educativos privados lo que representa una alta probabilidad de afectación a la salud de los estudiantes por consumo de alimentos altamente ultraprocesados (altos en azúcar, sodio, aditivos, etc), generando enfermedades como: diabetes, obesidad, problemas cardiovasculares dificultades en desarrollo cognitivo lo cual afecta la Vida y/o salud de los estudiantes.

Probabilidad de la comisión de los delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud contemplados en el libro segundo del código penal en agravio de los menores estudiantes y contra la Administración Pública - Omisión de Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales por parte de los funcionarios públicos, el cual se configura cuando un funcionario público, de manera ilegal, omite, rehúsa o retarda un acto propio de su cargo, previsto en el Art. 377° del código penal.

4. RESPECTO A LA FUENTE DE INFORMACIÓN:

PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA		IDENTIFICACIÓN
OTROS MEDIOS (DESCRIBIR)	De oficio	

5. RESPECTO A LA ACTUACIÓN PREVENTIVA (DESCRIPCIÓN)

Corresponde intervenir en prevención de los delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud y contra la Administración Pública - Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales.

Se procederá a la participación conjunta con la UGEL HZ, DIRESA y la Municipalidad Distrital de Independencia en las acciones de vigilancia y/o monitoreo del cumplimiento de la Ley N°30021, su reglamento y demás normas señaladas en la justificación normativa de la presente acta, en el marco de las funciones de este despacho fiscal, precisando que la intervención de este despacho no resulta imprescindible para que los funcionarios de las referidas entidades cumplan con la vigilancia y/o monitoreo precisado.

Seguimiento a las exhortaciones y/o recomendaciones a efectuarse por este despacho.

6. RESPECTO DE LA EXHORTACIÓN y/o RECOMENDACIÓN

5.1. DE LA EXHORTACIÓN

Se EXHORTA al DIRECTOR de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL de HUARAZ (UGEL HZ), al DIRECTOR de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH (DIRESA) y al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA a fin de que en el marco de sus atribuciones y/o funciones dispongan las acciones pertinentes y en forma conjunta procedan a la vigilancia y/o monitoreo del cumplimiento de la Ley N°30021, denominada "Lonchera Saludable" en las cafeterías y/o kioscos de los centros educativos privados, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser denunciados penalmente por el delito de Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales.

EXHORTAR a los DIRECTORES de los CENTROS EDUCATIVOS PARTICULARES que viene prestando servicios educativos en el DISTRITO de INDEPENDENCIA, de acuerdo al directorio que obra en autos a fin de que en el marco de sus funciones y/o atribuciones atendiendo a la Ley N°30021, en concordancia con las directivas y/o normas emitidas por el Ministerio de Educación y procedan a la vigilancia y/o monitoreo permanente en los cafeterías y/o kioscos que viene funcionando dentro de los centros educativos a sus cargos, en prevención de delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud.

RECOMENDAR al DIRECTOR de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL de HUARAZ (UGEL HZ), al DIRECTOR de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH (DIRESA) y al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA a fin de que en el marco de sus atribuciones y/o funciones brinden capacitaciones a los responsables y/o propietarios de los centros educativos particulares del distrito de Independencia respecto a la denominada "Lonchera Saludable", en el plazo de 5 días, bajo responsabilidad funcional.

RECOMENDAR a los directores de los centros educativos la implementación de una estrategia para la difusión de la "Lonchera Saludable" en las instituciones a su cargo, en cumplimiento de la Ley N°30021, orientada a los padres de familia y a los responsables de las cafeterías y/o kioscos que funcionan en los centros educativos a sus cargos.

7. APRECIACIONES FINALES

--

DATOS DE LOS ENTREVISTADO/INTERVINIENTES	FIRMAS
Unidad de Gestión Educativa Local de Hz	
Municipalidad Distrital de Independencia	
Dirección Regional de Salud de Ancash	

7. APRECIACIONES FINALES
Rocío Pérez González
Fiscal ejecutor

Rocío Pérez González
Fiscal responsable del caso



CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito
Distrito Fiscal de Ancash



PERU

GOBIERNO
REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA
DE
DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCION
REGIONAL DE
SALUD

RED DE SALUD
HUAYLAS SUR

DIRECCIÓN
EJECUTIVA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz ,28 agosto del 2025

OFICIO N.º *1084* -2025/MS/GRA/DIRESA/RSHS/DE

SR.

Dr. Daniel ángel ALMEYDA MEDINA

Director de la UGEL de Huaraz

RECEBIDA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
	UGEL - HUARAZ
	TRÁMITE DOCUMENTARIO
	29 AGO. 2025
FOLIOS	
Nº Exp.	20205

Dirección Regional de Salud - Ancash	
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Reg. Doc.	3596.503
Reg. Exp.	216225

Presente. -

ASUNTO : INVITACIÓN A LA CAPACITACIÓN DE QUIOSCOS Y COMEDORES SALUDABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle de conocimiento que en aras de cuidar la salud y bienestar de los estudiantes, con la finalidad de Capacitar y concientizar a los Directores, comité de Apafa, manipuladores de alimentos en los quioscos y cafeterías escolares de las instituciones educativas particulares de su jurisdicción ; sobre la higiene, manipulación y expendio de alimento en el proceso de elaboración, garantizando la inocuidad y calidad del alimento; la sub Gerencia de Salud, Salubridad de la Municipalidad de Huaraz en coordinación con las Red de Salud Huaylas Sur tiene programado la capacitación el día 19 de septiembre en la sala de exposición de la Municipalidad de Huaraz a las 8 :00 am del presente año.

En tal sentido Por intermedio de usted se le pide que hacer llegar la invitación cordial para su participación y acompañamiento a los directores, los Manipuladores, Propietarios de los Quioscos y al comité de COAPFA que tiene a cargo de su Institución Educativa, en mérito del trabajo articulado por disposición de la alta dirección de nuestra institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Archivo
KHJ/DE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
Red de Salud Huaylas Sur
Mag. Dga. Marica Jaramillo Huenostroza
CEP: 2755
DIRECTORA EJECUTIVA



PLAN DE TRABAJO

IMPLEMENTACION DE LA ALIMENTACION SALUDABLE EN QUIOSCOS, CAFETERIAS Y COMEDORES ESCOLARES EN EL MARCO DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD 2025

I. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas, tiene la función de proponer, implementar y evaluar las políticas públicas para contribuir al desarrollo de intervenciones educativas, referente a las metodologías, técnicas y procedimientos del proceso de educación para la salud, de aplicación en el ámbito nacional.

La educación juega un papel importante en el desarrollo de capacidades y la adquisición, modificación o fortalecimiento de prácticas y habilidades en beneficio de la salud, lo cual implica el desarrollo de procesos para el logro de aprendizajes significativos, es decir, educación para la vida. En este contexto, las escuelas y espacios educativos son de vital importancia para el aprendizaje de los niños y niñas, y son el punto de entrada esencial para la adopción de estos buenos hábitos, que luego transmitirá a su familia y comunidades tanto en el período de aprendizaje como en su futuro como padres y madres, convirtiéndolos en agentes de cambio.

Esta situación evidencia la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover, desde la institución Educativa (IE), una alimentación saludable en todos los grupos de edad, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes.

La Ley 30021 de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 30021 establecen que las instituciones de educación básica regular públicas y privadas, en todos sus niveles y en todo el territorio nacional, promueven los "quioscos y comedores escolares saludables", los cuales brindan exclusivamente alimentos y bebidas saludables conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad, basado en el reglamento.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2015-SA, se aprobó el Reglamento que establece los parámetros técnicos sobre los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados referentes al contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas.

Así mismo según normativas de gestión emitidas por ambos Ministerios, por el Ministerio de Salud R.M. 195-2019-MINSA, R.V.M. 076-2019-MINEDU, RVM.N° 083-2019 MINEDU y la R.M 033-2020-MINSA donde se establecen pautas para generar prácticas de alimentación Saludable promoviendo la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos locales.

La Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

La RVM N°076-2019 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

En tal sentido la, Red de Salud Huaylas Sur en coordinación con la UGEL Huaraz y el Área de Sub Gerencia de Sanidad y Salubridad de la Municipalidad de Huaraz e Independencia capacitarán en las normativas de implementación del documento técnico: **Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas de Educación Basica**, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con la finalidad de desarrollar las actividades planificadas concertada con las Direcciones de Atención Integral y la Dirección de Salud Ambiental, las cuales se ejecutarán considerando los aspectos tratados en Marco a la Normativa del MINEDU emitida el 2019, lográndose la articulación intersectorial e intergubernamental en la planificación de sus acciones.

En ese contexto la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobó la Ordenanza Municipal N° 063-2016 **"Ordenanza que regula el expendio de Alimentos Saludables y Fomento de entornos saludables en Instituciones Educativas y alrededores, en la Provincia de Huaraz"**

Para tal efecto, en el marco de la articulación multisectorial , se ha elaborado un Plan de Fortalecimiento de las capacidades y competencias a nivel operativo, dirigidas a los directores de las instituciones educativas, comité de Padres y manipuladores de alimentos de los kioscos, comedores y cafeterías de IIEE privadas de la jurisdicción de la UGEL Huaraz, promoviendo acciones de gestión, implementación y habilitación de espacios físicos de la escuela y alrededores para que estos sean saludables y seguros, incluyendo patrones de alimentación saludable en la elaboración de loncheras para niños en etapa preescolar y escolar.

II. OBJETIVOS

2.1 GENERAL:

Fortalecer las capacidades y competencias en la promoción de la alimentación saludable a nivel operativo, en específico a los directores de las instituciones educativas, comité de Padres y manipuladores de alimentos de los kioscos, comedores y cafeterías de las instituciones educativas Privadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL Huaraz.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Establecer los lineamientos para generar la práctica de Alimentación saludable en los quioscos, cafeterías y comedores de las II.EEs privadas.
- ❖ Establecer las condiciones sanitarias para la implementación Quioscos, cafeterías y comedores escolares en las II.EEs
- ❖ Establecer buenas prácticas para la inocuidad de alimentos y bebidas para la implementación de quioscos, cafetines y comedores escolares en las II. EEs.
- ❖ Implementar los componentes de las Escuelas Promotoras de Salud como eje temático en las Instituciones Educativas, orientados a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de riesgos, la atención integral del bienestar físico y emocional de los estudiantes, así como el fortalecimiento de la participación de la comunidad educativa en el cuidado de la salud.

III. RESULTADOS ESPERADOS:

- ❖ Directores de las instituciones educativas, comité de Padres y manipuladores cuentan con capacidades en la implementación de los lineamientos de promoción de la alimentación saludable.
- ❖ Directores de las instituciones educativas, comité de Padres y manipuladores cuentan con conocimientos las condiciones sanitarias y buenas prácticas para la inocuidad de alimentos y bebidas para la implementación de Quioscos, cafeterías y comedores escolares en las II.EEs según normativa vigente.

IV. PRODUCTOS:

- ❖ Instituciones educativas de la UGEL Huaraz implementan los lineamientos de Promoción y protección de la alimentación saludable en quioscos, cafeterías y comedores escolares.

- ❖ Municipalidad Provincial de Huaraz implementan acciones según la ordenanza vigente.
- ❖ Red Huaylas Sur implementa acciones de vigilancia sanitaria.

V. ORGANIZACIÓN:

4.1 Responsables:

- ❖ **Coordinador de ESANS**
- ❖ **Coordinador de Salud Ambiental**
- ❖ **Coordinador de inocuidad alimentaria**
- ❖ **Coordinador de Promoción de la salud- Salud Escolar**
- ❖ **Municipalidad Provincial de Huaraz – Subgerencia de Sanidad y salubridad.**
- ❖ **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL**

4.3 Facilitadores:

- ❖ **Coordinador de ESANS**
- ❖ **Coordinador de Salud Ambiental -PVICA**
- ❖ **Coordinador de Inocuidad alimentaria**
- ❖ **Coordinador de Promoción de la salud- Educación para la Salud**

4.4 Público Objetivo

Directores de las instituciones educativas, comité de Padres de Familia y manipuladores de los quioscos, comedores y cafeterías de la jurisdicción de la UGEL de Huaraz.

4.5 Fecha y Lugar de Ejecución:

Lugar: I SALA ZOOM DE CONFERENCIAS - CENTRO CULTURAL HUARAZ

Fecha: 19 de Setiembre del 2025

Horario de 8:00 am

TEMAS:

- **Lineamientos de Promoción y Protección de la Alimentación Saludable**
- **Alimentación Saludable en la Etapa Pre-escolar y Escolar**
- **Condiciones sanitarias de los Quioscos y Comedores Escolares-**
- **Matriz de Monitoreo Quioscos, cafeterías y comedores escolares**

- Proyecto de aprendizaje Quioscos cafeterias y comedores escolares-
- Rol del Municipio en la Vigilancia y Control de Quioscos, cafetreias y comedores escolares
- Vigilancia y Control en la Manipulación de alimentos
- Ruta en la implementación de los lineamientos
- Acuerdos y compromisos

VII RECURSOS

- **Recursos Materiales:**

Fichas técnicas de verificación según la norma técnica.

- **Recursos Financieros:**

Serán financiados por la UGEL Huaraz (certificados)

VIII METODOLOGIA

- ❖ **Expositiva, Reflexiva**
- ❖ **Evaluación Pretest y Postest**
- ❖ **Certificación.**

PROGRAMA

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE QUIOSCOS, CAFETERIAS Y COMEDORES ESCOLARES, EN EL MARCO DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD.

Dia: 19 DE SETIEMBRE DEL 2025

Hora	Actividad	Responsable
08.00- 8.15	Registro de participantes	Equipo Promoción de la Salud UGEL Huaraz
8:15 a 8:30	Bienvenida	EQUIPO ORGANIZADOR
8:30 a 9: 00	Presentación de la Normativa como promoción de la Salud en los quioscos, cafeterias y comedores de la Institución Educativa. Criterios Técnicos de Evaluacion a Quioscos, Cafeterias y comedores escolares a IE Publicas y privadas, según R.M 033-	Coord. Instituciones Educativa RSHS

	MINSA	
9:00 a 9:30	La RVM N°076-2019 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica"	Responsable de la Ugel
9:30 a 10:20	Condiciones físicas, sanitarias y buenas practicas para la Inocuidad de Alimentos y Bebidas.en Cafeterias y comedores de las IIEEs.	Coord de Higiene e Inocuidad alimentaria RSHS
10:20 a 10:30	Refrigerio	Municipalidad de Huaraz y municipalidad de independència
10:30 a 11:30	Ley de la alimentacion Saludable Loncheras Saludables aplicado a Quioscos , comedores y cafeterias de las IIEEs.	Coordinador de la estrategia sanitaria de Alimentacion y Nutricion saludable RSHS
11:30 a 12:30	Ordenanza Municipal em el marco de la Ley de Alimentacion Saludable.	Municipalidad de Huaraz. Municipalidad de Independencia
12:30 a 1:00	Acuerdos y compromisos	Equipo Tecnico de Salud


 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 DIRECCION DE RED

Lic. Marita Martinez Rivera
 COORD. HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA
 CNP 1733 - DNI 49721001


 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
 RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Gianina Ines Ramirez Oropeza
 COORD. DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SALUDABLES
 C.E.P. 83378 - DNI 43440840


 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Lic. Ronyel J. Chacpi Cochachin
 DNI 46352875 - CNP N° 6649
 COORD. DE ESANS


 MINISTERIO DE EDUCACION
 Unidad de Gestion Educativa Local - Huaraz

Lic. Juan Marco A. Torre Antunez
 ESPECIALISTA EN PLANIFICACION DE I.E. PRIVADAS